las crías, según Tirso de Molina ya dejó consignado en la curiosa estrofa últimamente exhumada (217):

Está bueno el palomar
Fenisa? Hay poca alcareña
Y culebras y estorninos
Me comen los palominos.

FRANCISCO CARRERAS Y CANDI.

(Continuará).

LA CASA DE MONTCADA EN EL VIZCONDADO DE BEARN

V Y ÚLTIMO

FIN DE LA DINASTÍA CATALANA

Cuando murió en Olorón el vizconde Guillem Ramón (año 1223), su hijo y sucesor Guillem de Montcada encontrábase en Cataluña, donde había siempre vivido. En 1190 figuraba ya en una escritura otorgada por sus padres, de manera que contaría la edad de treinta y cinco años, poco más ó menos, al comenzar el gobierno de sus Estados.

En 1214, Ramón de Rocaberti, arzobispo de Tarragona, le había nombrado en testamento uno de sus albaceas. En 1219 y 1220 era uno de los más influyentes consejeros del joven monarca Jaime I (1).

Su intervención en las intrigas y luchas de los grandes señores, para dominar al rey, está también demostrada. En un documento de ocho de los idus de julio de 1220 leemos lo siguiente: «quod ego G. de monte catano profiteor et cognoscho has esse conventiones que fuerunt facte Barchinone in posse meo inter dominum Nunonem Sancium ex una parte et Ugonem comitem Impuriarum et hominum peditum eorumdem...»

Poco antes de la muerte de su padre, Guillem había contraído ma-

(217) *Diccionario enciclopédico hispano-americano*; vol 14, pag. 695 (Barcelona 1894).

(1) «Quod nos Jacobus dei gratia Rex . auctoritate, consensu et voluntate venerabilium consiliariorum nostrorum A. vicecomitis Castriboni et G. de monte catano concedimus et confirmamus...» Dado en Gerona el 3 de las calendas de junio de 1219 (perg. 125 de Jaime I. Archivo de la C. de A.) En el decreto de protección al monasterio de Sant Cugat del Vallés, dado en dicho convento, en las calendas de abril del citado año 1219, siguen á la firma del rey las de Arnau de Castellbó y de Guillem de Montcada (doc. 1200 del Cartoral). En 8 de los idus de julio del referido año Guillem de Montcada ofreció á Dios «et domui infirmorum Sancti Spiritus sita in Monte Pessulano quinque solidos monete Barchinone... semper annuatim accipiendos in casali molendinorum de Monte chatano...» (perg. 126 de Jaime I).

trimonio con Garsenda. Varios historiógrafos, entre ellos Faget de Baure *(Essais historiques sur le Bearn)* afirman que Garsenda era hija de Reiné de Sabran, nieta y heredera de Guillem de Urgell, conde de Forcalquer, y viuda de Alfonso de Aragón, conde de Provenza (hijo del rey Alfonso II de Aragón).

Y añaden otros, que Garsenda tuvo de su primer marido, además de Ramón Berenguer, una hija llamada también Garsenda y que casó con el conde de Saboya.

Creemos que estas noticias son inexactas. Guillem de Montcada, vizconde de Bearn, contrajo matrimonio con Garsenda, hija de Alfonso de Aragón y de Garsenda de Sabrán-Forcalquer, y nos apoyamos en las siguientes consideraciones: 1.°, en que así lo afirma el erudito historiador Papon *(Histoire générale de Provence,* vol II, pág. 524); 2.°, en que si Guillem hubiese casado con la madre, con la viuda de Alfonso y no con la hija, resultaría una notable desigualdad en la edad de los cónyugues, porque aquella debió nacer por los años de 1182 y tendría en 1223, época del matrimonio de Guillem de Montcada, más de cuarenta años; y 3 °, en que un documento que hemos encontrado en el Archivo de la Corona de Aragón, declara explícitamente que la esposa del señor de Montcada era la hija y no la viuda de Alfonso de Aragón. «Anno Domini MCCXXIII pridie idus Februarii indiccione XI. Nos G. de monte catano promittimus vobis R. Berenguer comiti et Marchio Provincie et Folcalquer et Garcende comitisse sorori vestre G. Raimundum de monte catano patrem nostrum et dominam G de castro veteri matrem nostram donacionem propter nupcias quam fecimus Garcende comitisse uxori nostre ratam et firmam habere et concedere et confirmare et pignora tam pro dote quam pro donacione propter nuptias scilicet duarum milia marcharum argenti ut continetur in instrumento facto per manum S. notarii dòmini G. de monte catano et signato cum suo sigillo ipsum predictum G. Raimundum et predictam G. de Castro veteri concedere et firmare in ea forma que continetur in instrumento nominato. Item promittimus quod predictus G. Raimundi confitebitur se dotem M. marcharum argenti recepisse a domino comite Provincie et Garcenda comitissa superius nominata et quod renunciet excepcioni non numerate dotis seu non recepte et omni alii iuri per quod contra predictam confesionem et renunciationem venire posset. In super promittentes quod dominus G. Raimundus pater noster et domina G. de castro veteri mater nostra mandabunt publico notario facere instrumentum publicum et suis sigillis sigillatum ad utilitatem Garcende comitisse quanto melius aliquis iuris peritus conoverit faciendum super capitulis que continetur in instrumento facto per manum S. notarii domini G de monte catano... quod instrumentum loquitur de dote et donatione propter nuptias, et ut hec omnia atendere et adimplere faciamus nos G. de monte catano tactis sacrosanctis Dei evangeliis corporaliter iuramus. Actum est hoc apud Aquis in sala

G. de Rodore ad Sanctum Sulpicium in presentia P. de Cintillis sacriste Barchinone, G. de Vilanova, B. de Matarone ..» (1). Esta escritura dice claramente que Guillem, hijo del vizconde de Bearn Guillem Ramón y de Guillema de Castellvell, contrajo matrimonio con Garsenda *condesa,* hermana de Ramón Berenguer, conde y marqués de Provenza y Forcalquer, y como es indudable que Ramón Berenguer era hijo de Alfonso de Aragón y de Garsenda de Sabrán Forcalquer, queda demostrado que la esposa de Guillem de Montcada era la Garsenda, hija de Alfonso y no la viuda de éste. Pero, ¿porqué recibe Garsenda, hija de Alfonso y hermana de Ramón Berenguer, el título de condesa en el documento que presentamos? Ocurría entonces con frecuencia que todos los hijos de un conde recibían, en sentido puramente honorífico y como distintivo de familia, el título de conde (2). Y debemos añadir, por último, que en las genealogías de la casa de Saboya no hemos sabido encontrar ningún individuo, desde Umberto III el Santo, muerto en 1188, hasta Amadeo el Grande, muerto en 1323, que hubiese enlazado con Garsenda de Provenza.

Por todo lo expuesto entendemos pues, qué puede rectificarse lo que hasta ahora han afirmado muchos de los cronistas é historiadores del Bearn con respecto á la esposa del vizconde Guillem de Montcada (3).

---

(1) Perg. 223 de Jaime I Archivo de la C. de A.

(2) En un documento de 1293 aun recibe Garsenda el título de condesa: Nos Jacobus rex Arag .. attendentes nos dilectam consanguineam nostram Garsendam Dei gratia Comitissam et vicecomitissam Biarnensem...» (perg. 515 de Jaime I, Archivo de la C. de A.)

(3) Bofarull, en *Historia crítica de Cataluña* (vol. III) afirma que Guillem de Montcada era señor del Bearn «por haber casado con la condesa Garsenda, señora del vizcondado de aquel nombre.» Este error proviene de Zurita (*Anales*, libro II). Balaguer, en *Historia de Cataluña* (libro V) dice que Guillem, vizconde de Bearn, era hijo de Guillem Ramón de Montcada, hermano y heredero este del vizconde Gaston. Parece imposible que habiendo escrito acertadamente lo indicado, escribiese después en sus *Cartas á la Excma. Sra. D.ª Angela María, Duquesa de Medinaceli (Epistolario,* vol. II) que Guillem Ramón de Montcada, senescal de Cataluña, era señor del Bearn por su enlace con Garsenda, señora del vizcondado. Son bastantes los errores que acerca de la casa de Montcada se notan en este trabajo de Balaguer. Así en la *Cuarta Carta* asegura fueron cuatro los Montcada que concurrieron á la conquista de Mallorca, hijos los tres y nieto el otro de Pedro de Montcada, esposo de Brígida de Pinós «la misma dama á quien fueron los bearneses á pedir un hijo para la infortunada vizcondesa del Bearn que deseaba enlazar con un caballero de la estirpe de Montcada.» En la *Carta Sexta* dice que Guillem Ramón de Montcada, hermano y sucesor del vizconde Gaston, murió en la conquista de Mallorca y que entonces heredó el vizcondado su hijo Gaston VII. Al explicar el origen del signo heráldico ó escudo de esta familia, reproduce las paparruchas de viejos escritores, citando aquellos siete panes que un supuesto Don Hugo de Montcada ofreció á Jaime I y á muchos caballeros faltos de víveres, durante la conquista de Mallorca, «tomando en memoria de este hecho por armas siete panes de oro en campo de grana y abandonando las armas de Baviera que hasta entonces habían usado.» En la última carta ya cuidó Balaguer de advertir que su trabajo no dará tal vez idea exacta de lo que fué la casa de Montcada.

El documento 502 de *Marca Hispánica,* ó sea, las Constituciones de paz y tregua dadas por Jaime I en 1225, aparecen firmadas por *Pedro, vizconde de Bearn* y Pedro de Montcada, senescal. Debe existir error en la fecha porque en 1225 aun vivía el senes-

Al heredar el vizcondado Guillem de Montcada, parece que estaba este señor indispuesto con el Rey de Aragón y con varios magnates; sin embargo, debió al poco tiempo hacer la concordia, puesto que en 1224 se le ve en Montzon y Zaragoza, juntamente con sus deudos Ramón de Montcada y el senescal Guillem Ramón, acompañando á Jaime I.

Por aquellos días, el 6 de las calendas de Septiembre de 1224, dictóse la sentencia arbitral en la cuestión entre Guillem de una parte y el obispo é iglesia de Vich de otra, sobre la administración de la justicia en el mercado de aquella ciudad y los derechos de cavalcada y monedaje; y en la misma fecha dicho vizconde de Bearn prestó, como consecuencia de la concordia restablecida, el homenaje solemne al obispo (1).

Durante el año 1225 encontramos también al vizconde de Bearn en Cataluña. En la escritura de concesión de franquicia de justicias, otorgada por Jaime I á favor del convento de Sant Cugat y dada en Tortosa pridie calendas de Mayo año de la Encarnación 1225, figuran entre los testigos y después del arzobispo de Tarragona y obispos de Vich y Tortosa, *G. de monte catano vice comitis Biarnensis*, R. de monte catano y G. R. senescal (2).

Por el siguiente documento vemos que estaba en Barcelona en las calendas de Junio: «Cum dominus Rex assignavet nobis Guillelmo de monte catano Dei gratia vice comiti Bearne viginti milia morabetinos habenda et recipienda in medictate omnium exitum... in episcopatibus Barchinone Vici et Gerunde et in bovatico et monetatico et etiam in paria Ispanie... concedimus et recognoscimus vobis domne Guillelme de Castro ueteri venerabili matri nostre quod illis X milibus morabetinis que divisimus habetis tria milia... in medietate omnium exitum, redditum ac proventuum molendinorum Barchinone... Datum Barchinone calendas iunii anno Domini MCC vicesimo quinto.» El notario es G. de Olesa, de Barcelona (3).

Más interesante es la escritura de venta, otorgada ante el citado notario el 8 de los idus de Junio del mismo año: «Nos G. de Monte catano gratia Dei vice comes Bearne... pro nobis et nostris presentes et futuros vendimus tibi R. de Plicamanibus et tuis et cui volueris castrum nostrum de Sancto Martiale quod per alodium franchum habemus cum suis pertinentiis... et quicquid habemus et debemus vel aliquo

---

cal Guillem Ramón y en todo el siglo XIII no existió en Bearn vizconde con el nombre de Pedro.

(1) Armario de Vich, saco A, n.° 85. Archivo de la C. de A. El homenaje es el pergamino 240 de Jaime I. En el saco B de dicho armario existía otra sentencia de los idus de agosto de 1225, en la causa entre el prelado y el vizconde sobre unos arcos del Mercadal de Vich.

(2) Doc 1231 del Cartoral de Sant Cugat.

(3) Perg. 256 de Jaime I.

modo possumus habere in parrochiis de Ticiano et de Alella et de Badalona ac Sancte Columbe de Gramaneto... usque in parrochia Sancti Petri de Torrente et in parrochia Sancti Pauli de Rivosicco et in parrochia Sancte Marie de Barberano et in Archanoua et Sancti Stephani de Rivo pulleto et usque in termino de Monte catano et usque in colle de Orta et usque in riera de Sancto Emiterio et usque in torrentem de Cerciculo et Sancti Cucuphatis de Vallense et usque in Aculco et usque in Serra de Matarico. Predictum itaque castrum de Sancto Marciali... vendimus tibi et tuis et cui volueris sine aliqua retencione... salvo iure et fidelitate domini Regis in hoc quod per eum tenemus in dictis quatuor parrochiis. Accipimus namque a te pro hac vendicione quatuor mille mazemutinas bonas iucifias contrafactas de Ispania de talo miralmumenini boni auri ..» El Rey firmó esta escritura juntamente con el otorgante (1).

No puede precisarse la intervención del vizconde de Bearn en el hecho de la fabricación de moneda falsa por Guillem de Ódena y únicamente encontramos un documento en el que dicho vizconde Guillem promete, el 13 de las calendas de julio de 1225, al veguer y á los prohombres y ciudadanos de Barcelona, darles indemnización por los perjuicios que pudiesen experimentar á causa de dicha moneda (2).

El vizconde de Bearn acompañó también al Rey de Aragón al cerco de Peñiscola. Así lo indica la escritura en la que el rey Jaime, en atención á los servicios recibidos del obispo de Tortosa, concedió y confirmó los privilegios de aquella iglesia y, con el consentimiento de los prelados de Zaragoza, Lérida y Barcelona «et aliorum magnatum Aragonie et Catalonie scilicet Guillelmo de Monte catano et G. de Cervaria et Raimundi de Monte catano et Guillelmi Raimundi Dapiferi et G. de Cervilione et Guillelmi de Terrachona... laudamus et confirmamus antiquos limites episcopatus ecclesie Dertusensis .. Data in obsidione Peniscola III nonas September anno Dominice Incarnationis MCC.XXV. Testes S episcopus Cesaraugustanus, G. de Monte catano vicecomes Bearne, G. de Cervaria, R de Monte catano, G. Raimundus senescalcus» (3).

También tenemos documentos del año 1226 que acreditan la presencia del vizconde de Bearn en Cataluña. En tres de las nonas de julio del referido año del Señor, Guillem de Montcada, titulándose vizconde, y acompañado de Miró y Berenguer de Rosanes, otorgó, ante el

(1) Perg. 259 idem.

(2) Perg. 262 idem. En 2 de los idus de junio de 1226, dicho vizconde asignó á G. de Ódena mil morabetinos de aquellos diez mil que concedió á los *milites*, percibiéndolos de las rentas de Vilamajó; y en las calendas del mismo mes concedió á Guillem de Cervelló, Garau de Cervelló, Ferrer de Sant Martí y Ramón Alaman cuarenta mil sueldos barceloneses, sacados de las rentas que el señor de Montcada tiene por el Rey en las diócesis de Barcelona y Gerona (perg. 296 y 97 de Jaime I).

(3) Perg 263 idem.

notario G. de Olesa, de Barcelona, escritura de hipoteca á favor de R. de Sant Martí, en garantía de una suma que le debía (1). Guillem estaba entonces rodeado de acreedores, porque, entre otros, encontramos á Guillem de Bosch reconocer á favor de B. de Vales (nonas julio 1226) la cantidad de mil sueldos, «quos mille solidos debeo tibi pro dompno G. de Monte catano... et convenio dictos mille solidos paccare tibi vel tuis bona fide side omni enganno ad duos menses ex quo fuero apud Vaschoniam» (2).

En 10 de las calendas de junio de 1226, el vizconde de Cardona, su hermano Guillem, Pere de Cervera, B. de Portella y otros, en nombre propio y en el de Nuño Sánchez, G. de Anglerola, B. de Eril, Pere de Berga, Uch de Mataplana y demás valedores, absolvieron y difinieron en favor de Guillem de Montcada, vizconde de Bearn, G. de Cervelló y su hijo Garau, Arnau de Castellbó, Ramón de Montcada, Guillem Ramón, Uch, conde de Empurias, Bernat Uch de Serrallonga, el conde de Pallars, Garau de Aguiló y demás valedores, toda reclamación por razón de violencias y daños causados, «*ratione guerre quam uobiscum habuimus usque modo et omnibus et singulis facimus uobis finem perpetuum et quictum et pactum de non petendo... In super damus vobis per nos et per omnes superius nominatos bonas et firmas treguas ab hac die presenti usque ad decem annos continuos...*» Y en seguridad de lo pactado entregan los castillos y villas de Alcarraz, Montblanch, Tamarit, Tarrasa, Pontons y otros. «Item frangimus conuenientias et tenentias et iuramenta quas habemus cum domino Rege et cum Nunone contra Guillelmum de Monte catano et contra alios supradictos et absoluimus dominus Regem et Nunonem ab ipsis paccionibus et conuenientiis .. Et de hiis omnibus sicut dicta sunt firmius obseruandis facimus homagium omnes nos uobis domino Regi memorato secundum consuetudinem Catalonie et uobis Guillelmo de Monte catano pro uobis et pro parte uestra facimus homagium ad forum Aragonis. Nos igitur Jacobus Dei gratia Rex... promittimus uobis G. de monte catano per eandem vice comiti Bearne et G. de Ceruilione... et toti parte uestre quod hunc finem seruari bona fide nostra ..» (3). Este documento es seguramente el que vió Zurita para decir que en 1226, el Rey procuró acabar l s cuestiones entre los vizcondes de Bearn y de Cardona. (4).

En la Crónica de Jaime I refiérese que, estando el rey en Pertusa con el vizconde de Cardona, se le presentó su tío D. Hernando y «en G. de Muntcada parc den Gasto e don Pere Corneyl» y que el de Montcada declaró arrepentirse de su rebelión y prometió fidelidad: «Senyor lo deute que yo he ab uos nuyl hom del mon nol sap mils que

(1) Perg. 300 idem.
(2) Perg. 301.
(3) Perg. 295, idem.
(4) *Anales de Aragón*, libro II.

uos, car uostre liynatge el comte de Barçalona per nom ha feyt aquest nostre liynatge: e yo la merce de Deu he mes quels altres, que he la riquesa de Bearn en Guascunya ço que negun dels altres no hague...» Seguramente hace referencia también al convenio que hemos dado á conocer (1).

Otro convenio celebró el vizconde de Bearn y sus amigos G. de Cervera, R. de Montcada, *W. Regis Senescalcus* y otros, de amistad y alianza con los jurados y prohombres y el consejo de las universidades de Zaragoza, Huesca y Jaca. Aquellos señores prometen á las referidas ciudades, auxilio contra todos los hombres, *sublimes, medios et infimos qui uellent uos raubare uel forciare uel uiolentiam facere;* y recíprocamente dichos prohombres y jurados prometen á *Domno G. de Monte catano Dei gratia vicecomiti Bearnensi* y á sus consanguíneos y valedores, ausilio contra todos *saluo in omnibus iure domini Regis et domine Regine... Quod est actum apud Jaccam sub era* MCCLXIIII.ª *idus Nouember* (2).

En la escritura de donación de dos molinos en Matoses, otorgada por el Rey Jaime, á favor de Bernat y Berenguer Durfort, *datum apud exèrcitum de Balagero VIII idus october anno domini MCC, vicesimo octavo*, figuran entre los testigos *R comes Fuxensis et uice comes Castriboni, G de Monte catano uicecomes Biarne, R. de monte catano* y otros (3).

También se encuentra el vizconde de Bearn entre los testigos de la escritura de concesión del castillo de Muro, otorgada por el Rey á Pere Pons de Banyeres, *datum apud Acrimonte* (Agramunt), *XIII calendas November anno Domini MCC,XXVIII*, y entre los de la declaración hecha por el Rey á favor del arzobispo de Tarragona y demás prelados, de no ser obligatorios los auxilios que éstos le facilitaban para perseguir á los moros, *datum apud Barchinonam XII calendas ianuarii* 1228 (4).

Es nuestro intento coleccionar todos los documentos convenientes para demostrar que Guillem, vizconde de Bearn, vivió constantemente en Cataluña y que estuvo brevísimo tiempo en su vizcondado de allende el Pirineo; y así no es de extrañar la cita de tantas escrituras, al parecer de escaso interés. Más importante resulta el convenio entre

---

(1) Flotats y Bofarull traducen así este párrafo de la Crónica real: «Nadie mejor que vos, Señor, puede saber cual es la deuda que he contraido con vos, pues que vuestro linaje, que lleva consigo el titulo de Conde de Barcelona, ha ensalzado al nuestro. Yo especialmente, por la gracia de Dios, he llegado á ser más poderoso, pues poseo la riqueza de Bearn en Gascuña, que ninguno de mis antepasados poseyó.»

(2) Perg. 360 de Jaime I. Archivo de la C. de A.

(3) Perg. 359 idem En las calendas de Septiembre de 1258, P de Sosqueres, de la parroquia de San Feliu de Pallerols, se reconoce ser *homo proprius et solidus de vobis G. de Monte catano Dei gratia vicecomiti Biarni,* y éste le promete protección para su persona y cosas (perg. 358).

(4) Perg. 360 y 363, idem

el Rey de Aragón y los magnates, acerca de la expedición á Mallorca, otorgado en Barcelona el 10 de las calendas de Enero del referido año 1228 y publicado en la *Historia general del Reino de Mallorca*, por Dameto, Mut y Alemany. «Quod nos Jacobus dei gratia Rex .. promittimus vobis venerabilibus patribus S Dei gratia Terrachonensis archiepiscopo... Ugoni comiti Empuriarum, G. de Monte catano vicecomiti Biarnensis, R. de Monte catano... et omnibus aliis qui nunc presentes estis in nostra Curia Barchinone quod nos personaliter transibimus in hac proxima estate ultima scilicet septimana mensis Madii cum nostro navigio cum nostris exercitibus ad insulas Maioricas..» (1).

El pergamino núm. 312 de la época de Jaime I, del Archivo de la Corona de Aragón, que citamos en el artículo anterior, prueba que Guillema de Castellvell, madre del vizconde de Bearn, vivía aun el día ocho de las calendas de Diciembre de 1226 del Señor; y el pergamino 367 de la misma colección viene ahora á probarnos que dicha señora habia ya muerto á fines del 1228, puesto que dice: Quod nos G de Monte catano Dei gratia vicecomes de Bearn et dominus Castri veteris confiteor .. vobis R. de Castroveteris et B. de Castroveteris et Mironi de Castroveteris mille et quingentos solidos .. quos vobis debeo nomine *Domine Guillelme de Castroueteris quondam matris mee*..» Su data es del cinco de los idus de Marzo del citado año 1228.

Cuenta la Crónica real que, en la citada reunión de magnates, celebrada en el palacio de Barcelona, para acordar la expedición á Mallorca, después de haber hablado Guillem de Montcada dijo el conde de Empurias estas memorables palabras: Senyor aquest feyt que uos uolets començar nol poría hom sobreloar... E iassía que Deus maja fet Comte Dampuries, en G. de Muntcada es lo meylor hem de nostre liynatge, el pus noble: car el es senyor de Bearn e de Muntcada que te per uos, e de Casteluiy que es son alou, e atorch les paraules que el ha dites (2).

El 3 de las calendas de Abril de 1229 el vizconde de Bearn estaba en Barcelona, donde otorgó una escritura que comienza así: «Quod nos G de Monte catano Dei gratia vicecomes de Bearne et dominus de castri veteri debemus tibi Maymono Gombaldi et tuis mille solidos...

---

(1) Perg. 365 idem También se publicó en dicha obra la ratificación hecha por el Rey de la promesa de repartición de tierras de Mallorca entre los auxiliares, otorgada en Tarragona el 5 de las calendas Septiembre de 1229, y aparece firmada por el vizconde de Bearn «qui iuro me iturum et ducturum usque ad centum milites et servientes quos potero..» (perg. 384 de Jaime I).

(2) Flotats y Bofarull traducen así este párrafo: No hay alabanzas suficientes, Señor, para poder encomiar la empresa que queréis llevar á cabo .. y como Conde de Ampurias que Dios me ha hecho, digo, que apruebo cuanto ha dicho En G. de Moncada, cuyo caballero es el mejor y más noble de nuestro linaje, pues es señor de Bearne y de Montcada, cuyo señorío tiene por vos, y además, de Castellví, que es su alodio; pues espero que entre los cuatro cientos caballeros que ha ofrecido, contará tambien los sesenta que yo ofrezco, pues así irá todo nuestro linaje unido en la empresa.

habendos et recuperandos in omni-iure nostro nobis competenti vel competituro tocius macellorum Barchinone et Bocherie et in tota medietate omnium eximentorum expletorum.... in toto castro de Matarone et sancti Vicentii et de Vilassare ratione castri veteri ..» Y el tres de las nonas de Agosto del mismo año encontramos todavía al vizconde de bearnés en Barcelona, como testigo de la escritura de concesión de una pensión sobre las rentas de Llusá inferior, hecha por el Rey á Ferrer de Salcet. En los calendas de Septiembre, siempre de 1229, se le encuentra con Nuño Sánchez y el conde de Empurias en Salou, al lado del Rey, pues que figura entre los testigos de la escritura de concesión del castell de Castellet, hecha por Jaime I á D.ª Saurina de Castellet, esposa de Guillem de Mediona, apud Salodium (1).

Guillem de Montcada embarcó en Salou, en la nave de Bovet, que era la que servía de guía en la armada que iba á Mallorca. Y sabido es como perecieron este vizconde de Bearn y su tío Ramón de Montcada, en uno de los primeros combates con los sarracenos de la isla, en Santa Ponza, el día 11 de Septiembre de 1229 (2). Fué una gran pérdida para la hueste cristiana, la muerte de aquellos bravos capitanes: «Si nos fuese posible recobrarlos, exclamó el Rey, tanto daríamos de lo nuestro que á buen seguro por loco nos habían de tomar; pero, si es grande el pesar, no es necesario lo sepan los enemigos; en fuerza, pues, del señorío que tengo sobre vosotros, mandamos que ninguno se atreva á llorar ni á gemir.»

Se cree con fundamento que fueron sepultados en el monasterio de Santas Creus (provincia de Tarragona.) En el claustro nuevo existe una tumba de los Montcada, con escudos en que hay panes ó rodelas, vacas, castillos y espadas, según indica el Señor Creus en la monografía de dicho establecimiento monástico. Por el llamado libro ó manuscrito de *Pedret* se sabe que fué abierta en 1665 y se vieron dos cadáveres, que podían ser los de Guillem y Ramón de Montcada, los héroes de Mallorca. Y añade dicho libro que en 1289, el abad del monasterio prometió á Guillem de Montcada, señor de Fraga, que trasladaría al interior de la iglesia, en dos sepulcros al efecto construídos, los restos de Guillem de Montcada, «padre de Gastón de Bearn» y Ramón de Montcada, muertos en la memorable expedición. Parece también que cuando se escribió el libro de *Pedret* había en el interior de la iglesia de Santas Creus un sepulcro con esta inscripción: *Sepultura de los nobles D Ramón y D. Guillem de Montcada, murieron en la conquista de Mallorca* ¿Se había cumplido la promesa del referido abad ó por el contrario fueron trasladados á la iglesia los restos de otros individuos

(1) Perg. 382, 383 y 386 de Jaime I. En otro documento, el vizconde y Ricolf de Bedelona hipotecan á favor de Maimon «omnes bestias nostras equitandas et aratorias,» en garantía de un débito.

(2) Bofarull en *Historia crítica de Cataluña*, vol. III, dice equivocadamente que los dos Montcada eran hermanos.

de la familia y se dejaron en el claustro los de los dos héroes? Es digno de observarse que entre los signos heráldicos esculpidos en la tumba del claustro figuran vacas, que son emblema de la casa vizcondal de Bearn, mezcladas con las ruedas ó panes, emblema de la casa de Montcada. Bien demuestra esto que allí estuvo enterrado el cadáver del vizconde Guillem.

En el ejército de Mallorca quedó otro Guillem de Montcada, hijo de Ramón, el muerto en la referida batalla con los moros, y por lo tanto primo del vizconde de Bearn. Este Guillem fué luego el procurador en Cataluña de la vizcondesa viuda D.ª Garsenda y del hijo impuber Gastón, cuarto y último vizconde de Bearn de la dinastía catalana (1).

En la *Genealogía de la Casa de Montcada*, manuscrito de esta Academia, leemos que los vizcondes Guillem y Garsenda tuvieron, además de Gastón VII, una hija, llamada Constanza, que casó con Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya. Según dice Iturriza en la *Historia general de Vizcaya,* no se llamaba Lope, sino Diego López de Haro y murió en 1254.

Muchas deudas había dejado el vizconde Guillem al morir, pues vemos al rey Jaime I, en atención á que la viuda, Garsenda, no podía pagarlas de momento, aprobar una forma especial de pago, consistente en la entrega de todas las rentas que Guillem y su madre Guillema tenían en Cataluña, al abad y monjes de Santas Creus para que cada año las distribuyesen á los acreedores (2).

En 1233 Jaime, el Conquistador, dió también en favor de su *dilecta consanguinea* Garsenda, una disposición para que los jueces y oficiales no la obligasen á comparecer en juicio por cuestión de deudas de su difunto marido, visto su buen propósito de pagarlas; «dictis creditoribus satisfacere diligenter cum quia idem Guillelmus in servitio nostro sit sublatus super quo magno vobis et heredibus et terre eiusdem Guillelmi deffensatores esse teneamur » Así habla el Rey al conceder un plazo hasta la próxima fiesta de Todos los Santos, para no poder ser demandada la viuda del héroe de Mallorca (3).

---

(1) No sabemos en que se apoya Faget de Baure para decir que el joven vizconde Gastón VII estaba con su padre en la conquista de Mallorca y que presidió el reparto de tierras entre los conquistadores.

(2) Dice el Rey: attendentes quod ilustris Garsendis comitissa et vice comitissa Biarne uxor quondam nobilis viri Guillemli de Monte catano et manumissores ipsius nobilis debita que debebamur ab eodem nobili et a honorabili patre suo Guillelmo Raimundi et nobili domina Guillelma matre sua non possent soluere creditoribus ut tenentur absque maximo detrimento bonorum heredum, cum hac igitur presenti carta laudamus et penitus aprobamus formam solutionis omnium debitorum positam consilio dilectorum nostrorum fratris G. de Cervaria et fratris B. abbatis Sanctarum Crucum et P. de Scintillis Barchinone sacriste ac manumissorum Guillelmi de Montecatano... Datum apud Terrachona II calendas November anno Domini MCC XXX. Es testigo en esta escritura un Guillem de Montcada, seguramente el antes citado hijo de Ramón de Montcada, señor de Tortosa (pergamino 411, idem).

(3) Perg. 515, idem.

El mismo año se encuentra á esta señora dando tierras y rentas al monasterio de Sant Vicens de Jonqueras del Vallés y firmando el decreto del obispo de Barcelona, aprobatorio de dicha donación, con lo que queda demostrado que en los idus de Marzo de 1233, la vizcondesa viuda de Bearn encontrábase en Barcelona Este documento ha sido publicado en *Marca Hispánica*.

Otra escritura de los idus de junio nos justifica asimismo la estancia de Garsenda en Cataluña, en 1233. Es una permuta con Bernat, abad de Santas Creus; este cede á la vizcondesa el lugar de Olesa y recibe en compensación todos los derechos que por razón del esponsalicio correspondían á ella en el castillo de Puigtinyós. Además de Garsenda, firmaron la escritura su pariente y procurador Guillem de Montcada, Berenguer de Ager y Bernat de Castellbisbal (1). Este Guillem de Montcada, en su calidad de «procurator domine Comitisse uxoris condam G. de Monte catano et Gastoneti filii eorum trado de presenti et assigno monasterio de Casvis (?) et monialibus eiusdem», por razón de la deuda de los difuntos Guillem vizconde y de su madre Guillema de Castellvell, procedente del legado hecho á dicha comunidad en sus respectivos testamentos, ciertas tierras de la diócesis de Gerona. Hecha esta escritura en Gerona, en los idus de julio del tantas veces citado año 1233 (2).

Por otro documento de este año (2 calendas octubre 1233) se sabe que Garsenda era tutora de su joven hijo el vizconde Gastón VII. Es un requirimiento de Ramón de Plegamans á la vizcondesa viuda reclamando evicción. La parte interesante dice: «Vobis domne Garsendi Dei gratia Comitisse Biarnensi et domine Montis chatani et Castri uteris tutrici legitime infantium comunium vobis et quondam G. de Monte chatano denuncio ego R. de Plicamanibus quod eclesia Terrachone movet michi questionem in castro Sancto Martiale quod nobilis vir G. de Monte catano michi vendidit... unde suplicco vobis ut me de ipsa questione tanquam legalis tutrix deffendatis ..» (3).

Dice Faget de Baure en la obra mencionada, que desde 1234 hasta 1242 no ha encontrado noticia alguna de Garsenda y del vizconde Gastón. Por esta causa, daremos las que tenemos, aunque desprovistas de verdadera importancia.

En primer lugar, según el *Episcopologio* del Dean Montcada, Garsenda fué escomulgada por los años de 1234 por razón de los muchos vejámenes y perjuicios que causaba á la iglesia de Vich, como señora que era de la parte de la ciudad, llamada de Montcada.

Encontramos luego multitud de convenios celebrados por Garsenda

---

(1) Perg. 490. idem.

(2) Perg 398 de Pedro I; al clasificar los pergaminos del archivo leyeron la fecha equivocadamente y lo colocaron en el año 1211.

(3) Perg 501, de Jaime I.

y los acreedores de su difunto marido, en 1234 y 1235, casi todos autorizados por un notario de Barcelona. Entre dichos acreedores figuran Berenguer de Tarascó, Bernat y Ramón de Castellvell, Pons de Riuprimer, Bernat de Rosanes, Ramón de Clarmont, Bernat de Sarriá y Guillem de Mediona. Algunos acreditan cantidades importantes, como por ejemplo Garau de Cervelló, con doce mil sueldos de dinero de Barcelona y Garau de Aguiló con cuatro mil y quinientos Son más de sesenta las escrituras de convenio conservadas en el Archivo de la Corona de Aragon y como en ninguna se hace mención de Guillem, procurador de la vizcondesa de Bearn, puede presumirse si fué personalmente Garsenda la que arregló estos asuntos, estando todavía en Cataluña. En 1239 aun se otorgaban cartas de pago á su favor por algunos acreedores Fué una liquidación larga y un verdadero arreglo de la hacienda vizcondal, que hace suponer en dicha señora raras cualidades de perseverancia y prudencia. Cuando hizo entrega del gobierno á su hijo Gastón, le dejó libre de los apuros pecuniarios creados por la vida agitada y aventurera del padre.

En 3 de las nonas de Febrero de 1241 encontramos á Garsenda en la villa de Ortez (Bearn). En la escritura dice:.. «nos domna Garsendis comitissa et vice comitissa Bearne uxor quondam venerabilis Domini G de Monte catano viri bone memorie recognoscimus...» que dicho Guillem debía al morir, á G. de Cervera, 500 aureos alfonsinos, legados por este último á su nieta Laura, monja de Vallbona, y le hace pago de lo que faltaba entregar de esta deuda; «actum est hoc apud Ortesium tertio nonas Febroarii anno Domini DCC. XLI. Memoria que fá na Laura de Cervera de la paga de la dona Comtessa de Moncada dels CCCC morabetins que romaseren de paga dels D morabetins pagamen lo sagrista de Vich C. sous .. sapian que he reebuts CCCC. sous et mig et C. morabetins que reebí en Gascunya. Fuit factum II idus Madii anno Domini M. C '. XLVII » (1).

Parece que el vizconde de Bearn disfrutaba de la leuda de Gerona, puesto que la dió en hipoteca á B. de Santa Eugenia, y este en 1242 vendió el crédito á Baró.

El domingo anterior á la fiesta de la Ascensión de 1243 nos aparece Garsenda en el lugar de Sant Sever de Vasconia (villa cercana á Mont de Marsan); allí firmó el acta reconociendo deber á B. Gayo 700 sueldos barceloneses, consecuencia aún de las deudas de su esposo. «Datum apud Sanctum Severum de Vasconia, dominica ante festum Ascensionis Domini anno Domini MCCXLIII.» (2).

Por las cercanías de 1240, el vizconde Gastón VII contrajo matrimonio con Amata de Matas, hija de Bosón de Matas y de Petronila,

(1) Perg. 872, idem.
(2) Perg. 915, idem.

condesa de Bigorra (1); y cuenta Davezac, en *Essais historiques sur le Bigorre*, que en 1242 se presentaron los jóvenes esposos, vizcondes del Bearn, al rey Enrique III, en Burdeos, que este se enamoró de Amata y dió en su obsequio espléndidas fiestas. Faget de Baure, apoyándose en los historiadores ingleses, afirma que Gastón VII fué á Burdeos con su madre Garsenda, «que era mujer de extraordinaria estatura y corpulencia,» para entrar en el partido del monarca inglés contra los franceses, y parece que, en efecto, en pago de los servicios, obtuvo de Enrique III una pensión de trece libras esterlinas diarias. En la *Histoire generale de Languedoc* leemos que Gastón de Bearn figuró en el tratado de alianza celebrado en Burdeos entre Enrique III y el Conde de Tolosa.

En 1243 Gastón y Garsenda regresaron á Bearn y entonces comenzó la construcción del famoso castillo de Ortez, llamado aún la *Torre de Montcada*, habitual residencia de los vizcondes por largo tiempo (2).

Las contiendas entre Garsenda y su hijo de una parte y un caballero catalán de la comarca ausetana, P. de Tous, de otra, acabaron por un convenio del 6 de las nonas de julio de 1246, que fué firmado también por el Conde de Foix (3). El vizconde de Bearn no podía dedicar sus fuerzas y atención á estas pequeñas cuestiones, porqué en aquellos momentos intervenía eficazmente en la guerra entre los ingleses y los franceses, en Aquitania. En 1247, Gastón de Montcada se declaró enemigo de los ingleses y después de varios hechos de armas cayó prisionero, en 1250, del conde de Leicester, quien lo hizo conducir á Inglaterra; gracias, empero, á su parentesco con la reina Eleonora, esposa de Enrique III, recobró muy pronto la libertad (4).

El siguiente año, 1251, murió Petronila, condesa de Bigorre, suegra del vizconde de Bearn y poco antes había hecho cesión á su hija Amata, esposa del vizconde Gastón, de todos sus derechos al condado de

---

(1) Bosón era el quinto marido de Petronila; el primero fué Gastón VI, vizconde de Bearn, muerto en 1215; el segundo fué Nuño Sánchez, conde de Cerdaña; por divorcio pudo luego casar con Gui de Montfort, del cual tuvo dos hijas; el cuarto marido fué Aymar de Ransón y no tuvo con este sucesión.

(2) Por una carta de pago de deudas, otorgada en 1244 ante un notario de Vich, por R de Salforas, se justifica plenamente lo que dijimos en el artículo anterior acerca de la identidad de Guillema de Castellvell, por cuanto el acreeder expresa lo siguiente: «debuerunt bone memorie condam Guillelmus Raimundi de Montecatano, Guillelmus de Montecatano eius filius, domna Comitissa (es Garsenda) eius uxor, Arbertus de Castrovetéris et domna Guillelma mater dicti Guillelmi de Montecatano vel aliqui pro eis..» (perg. 952 de Jaime I). En 1245, G. de Montgrí otorgó también carta de pago de cierta cantidad que le debía la vizcondesa de Bearn, por deudas de su difunto marido y para las que se le habían consignado las rentas de Castellvell del Panadés (perg. 1000).

(3) Perg 1039, idem.

(4) Eleonora, era hija de Ramón Berenguer, conde de Provenza, hermano de Garsenda, vizcondesa de Bearn.

Comenge (1). La villa de San Gaudens fué adquirida por Gastón, á consecuencia del convenio que nació de aquellos derechos controvertidos.

Desde entonces Gastón VII dedicó sus desvelos á la buena administración y gobierno de los extensos estados de la casa de Bearn y Montcada. En 1252 reunió la *Cort major* en pleno y dictó una ordenanza para la represión de los robos, incendios y otros crímenes, entónces muy frecuentes, á la vez que organizó las curias de los *jurats dels vics*. Era la primera reunión de la asamblea general del Bearn para acordar la promulgación de un reglamento administrativo (2). En 1256, la *Cort major*, dirigida por Gastón, vino á instituir en las villas y lugares los notarios jurados y en 1288, en una asamblea reunida en el célebre castillo de Pau, este vizconde de estirpe catalana tuvo el noble impulso de confirmar y renovar el fuero general del Bearn y de hacerlo redactar en la forma en que hoy lo conocemos. Respetuoso de las leyes y libertades del pais bearnés, sometió también á la aprobación de la *asamblea plena todos los contratos* de matrimonio de sus hijas y del arreglo de la sucesión en el vizcondado. Es un motivo de elogio para la dominación de los Montcada en el Bearn, el espíritu conciliador y elevado que siempre les animó, el *respeto á la representación* popular, notas características del amor á la libertad política, siempre observado en los nativos de Cataluña.

Gastón de Montcada, séptimo del nombre en Bearn, no tuvo hijos varones. De su esposa Amata ó Matha, procreó cuatro hijas, Constanza, Margarita, Mata y Guillema. En 1252 pactóse el casamiento de la segunda con el hijo y heredero de Roger, conde de Foix, pero no pudo celebrarse hasta pasados cinco años. Por los alrededores de 1260 se concertó el enlace de la primera, Constanza, con Alfonso hijo primogénito del rey Jaime I de Aragón; la muerte inesperada de aquel príncipe desbarató el proyecto, y en 1266, después de otra tentativa de casamiento de la citada Constanza con el hermano de Teobaldo, rey de Navarra, se ajustaron pactos matrimoniales con Enrique, hijo del rey de Romanos, Ricardo de Cornuailles. Este matrimonio no pudo celebrarse hasta 1269 y duró escasamente un año; Enrique murió asesinado, en Viterbo, por el feroz Gui de Montfort. La tercera hija, Mata, enlazó con Garau, conde de Armanyac y la última, Guillema, fué tan desgraciada como su hermana Constanza. Pedida primeramente por Sancho, hijo de Alfonso el Sabio de Castilla, y ultimado ya el contrato, negóse dicho príncipe á aceptar la esposa, originándose de esta ofensa ciertas desavenencias entre el vizconde Gastón, apoyado por su sobrino Lope de Haro, señor de Vizcaya, y el rey castellano. Hasta

(1) Petronila era hija primogénita de Bernat, conde de Comenge y de Estéfanía, condesa de Bigorra.

(2) L. Cadier *Les etats de Bearn.*

1290 no volvió á tratarse del matrimonio de Guillema y esta vez fué con Jaime rey de Sicilia, hermano de Alfonso, rey de Aragón. En la *Genealogía* manuscrita de los Montcada, propia de esta Real Academia, se dice que, con escritura otorgada en Messina, señalóse á Guillema de Montcada ó de Bearn, en contemplación del matrimonio y para su cámara, las tierras de Ribagorza y Pallars, propias de Jaime. Más, tampoco tuvo efecto este casamiento, porqué, muriendo en aquellos días el rey Alfonso sin descendencia, vino Jaime de Sicilia á heredar la corona aragonesa y las paces que se vió obligado á concertar con el rey de Nápoles, le condujeron á romper sus relaciones con la hija del vizconde de Bearn y á enlazarse con Blanca de Anjou. Por fin, en 1295, muerto ya Gastón, pudo su hija Guillema contraer matrimonio con el infante Pedro, hermano del rey Jaime II de Aragón, precisamente el que había sido también prometido esposo de dicha señora. Este es el resúmen de la muy accidentada historia de los matrimonios de las cuatro hijas de Gastón de Montcada (1)

En cuanto á Garsenda, madre de Gastón VII, la encontramos, en 1258, prestando homenaje á Bernat, obispo de Vich y aprobando la restauración de la moneda llamada de Sant Pere de la Seu de Ausona, restauración efectuada en 1256, con el consentimiento de Gastón y del cabildo Catedral (2). De lo dicho por el Dean Montcada en el *Episcopologio*, deducimos que la vizcondesa Garsenda, debió morir por los años de 1268, poco más ó menos, pues en 1269 el obispo de Vich dirigió una advertencia al vizconde Gastón, por haber dejado transcurrir un año y un día de la muerte de su madre sin presentarse á prestar el homenaje por varios feudos. Gastón no hizo caso de aquella advertentencia y después de señalarsele nuevo plazo para cumplir la ceremonia feudal sin obtenerse tampoco resultado, el prelado decretó la *empara*

(1) El infante Pedro murió al cabo del año del casamiento y Guillema quedó para siempre más viuda. Heredera de las tierras que su padre tenía en Cataluña, vivió en este país y sostuvo largas cuestiones, relatadas con mucha precisión por Baudon de Mony en la obra *Relations politiques des Comtes de Foix avec la Catalogne*. Guillema de Montcada murió en 1309 y créese con fundamento que fué sepultada en el monasterio de Santas Creus. En el claustro nuevo había una urna que tenía esculpida una mujer á caballo con espada y rodela. Se le puso en época muy posterior esta inscripción, según indica el Sr. Creus Corominas en la monografía de dicho convento: «Yace aquí la invicta amazona, terror de los agarenos, Guillema de Montcada, esposa de Ramón de Cervelló, la cual, cautivo su esposo por los moros, emprendió tan singular hazaña como la de ir á libertarle.» Y añade que hubo en el coro del convento dos cuadros representando también á Ramón de Cervelló y á Guillema de Montcada armados y derribando sarracenos.

En nuestras investigaciones acerca la familia de Montcada no hemos descubierto dato alguno de esta supuesta amazona, esposa de R. de Cervelló. Creemos se trata de una de las muchas leyendas basadas en hechos de la reconquista y atribuidas á muy diversos personajes. No conocemos otra Guillema de Montcada, mujer de ánimo varonil y turbulento, más que la hija de Gastón de Bearn y por lo tanto es de presumir que el citado sepulcro de Santas Creus correspondía á esta señora, que no fué esposa de ningún Cervelló, ni tuvo nunca que luchar con los moros en toda su larga vida.

(2) Archivo de la Corona de Aragón. Antiguo armario de Vich, saco A. n.º 81 y 96.

de los feudos que el vizconde de Bearn tenía por la iglesia de Vich, en 1270; esta medida surtió efecto y el día 15 de las calendas de Diciembre del referido año, se presentó en Vich, y en presencia del Conde de Foix y del vizconde de Cardona juró fidelidad y homenaje al obispo ausonense. El acta se conservó en el archivo de la Corona de Aragón, (armario de Vich, saco A. número 84).

La estancia del vizconde de Bearn en Cataluña en aquellos días está comprobada por un documento otorgado por Gastón en Sant Feliu de Guixols el 17 de las calendas de Enero de 1270, que es la confirmación á favor de Berenguera de Sant Martí, priora del monasterio de Santa Margarita de Mallorca, de la orden de San Agustín, de toda la tierra sita en término de la villa de Fornelug (1).

El año anterior estuvo Gastón en Burgos. Allí firmó, el 4 de los idus de Diciembre de 1269, la concesión del manso de Ses Quintanes á favor de B. de Lecera (2). Entonces se celebraron en dicha ciudad castellana grandes fiestas con motivo del casamiento de Fernando, hijo del rey Alfonso el Sabio, con Blanca de Francia. Creemos que en aquella ocasión fué armado caballero por dicho rey y juntamente con otros magnates, el vizconde de Bearn (3).

Este último, viudo de Mata de Bigorra, contrajo nuevo matrimonio, en 1273, con Beatriz, hija de Pedro, conde de Saboya y viuda á su vez de Guigues, delfín del Vienés. De este matrimonio no resultó sucesión (4).

Gastón de Montcada fué uno de los magnates que se ofrecieron al rey de Aragón, en la villa de Olorón de Bearn, cuando la entrevista de dicho rey con el de Inglaterra, para asegurar los compromisos que contraía Carlos de Anjóu, príncipe de Salerno, al recobrar la libertad. En el acta en que se estipuló esta fianza leemos: «A todos sea manifiesto como Nos Don Gaston por la gracia de Dios Bisconde de Bearn e Senyor de Montcada e de Castelbill cauledamos e maulevamos nos et IX compayneros nuestros es a saber en Bernat Dabos,... de vós muyt alto e poderoso seynor Don Alfonso por la gracia de Dios Rey Daragon .. de jos tal forma es a saber que si el noble Carlos Princep de Salerno no liuravá a vos las raenas e los ostages de Provença que por convinenças es tenido de liurar a vos dentro de tres meses... prometemos de tornar a ser en poder vuestro con los ditos IX compayneros nuestros ó con otros que tanto valgan ... ó, si por aventura nos no eramos muertos ó presos por raçon de la guerra de Castiella o enfermos de guisa que no podesemos cavalgar sines peligro de nuestros

(1) Perg. 2060 de Jaime I.

(2) Perg. 2000, de Jaime I.

(3) *Crónica del Rey D. Alfonso X*, cap. 18, colección Rivadeneyra.

(4) En 1282 Gastón, concedió permiso de habitar en Mont de Marsan á algunas familias judías. Este curioso documento, escrito en antigua lengua bearnesa, lo publicamos íntegro al final del presente artículo, por creerlo inédito.

cuerpos, en el qual caso luego que fuesemos guaridos así que podesemos cavalgar en neuguna manera seamos tenidos de tornar et seer en vuestro poder, seguent que dito es, e per estas cosas a tener e complir obligamos á vos e a los vuestros nos e todos nuestros bienes, . que avemos en Aragon e en Catalueyna... esceptado Castelbielo de Rosanas con sus pertenencias. .»

Gastón murió el 26 de Abril de 1290 (1) y fué sepultado en el convento de frailes predicadores de Ortez. Según Faget de Baure, si es verdad que podría censurarse á este vizconde, por haberse mezclado demasiado en las querellas de sus vecinos, olvidando la administración de sus estados, es también innegable que existen motivos para glorificar su memoria y que «pocos príncipes han perfeccionado en tanto grado la legislación de sus pueblos». Gastón consultó muy amenudo no solamente la *Cort major* ó consejo aristocrático para reglamentar los asuntos de administración, sino también la *Cort plena* ó asamblea popular para resolver los asuntos de orden político y señorial, como los matrimonios de sus hijas y la sucesión á la corona vizcondal. En su tiempo, dice Cadier, es cuando los jurados de las comunidades son ya llamados á la *Cort*, no individualmente, sino como representantes de las municipalidades. La influencia de éstas aumentó y en adelante no se hizo acto alguno interesando al orden político del país, sin su conocimiento y sanción. Durante el gobierno de los Montcada, desde 1173 hasta 1290, el pueblo bearnés obtuvo nuevas garantías contra los posibles abusos del poder señorial y gracias á la extensión del fuero de Morlás á muchas comunidades, éstas aumentaron notablemente sus privilegios y su influencia política.

El Bearn, como explica Cadier, se encontró en dicho período en un estado excepcional; no puede afirmarse que fuese del todo independiente, pero sí que permaneció fuéra de la influencia francesa. La influencia que sintió y que pudo en ciertos momentos limitar su independencia fué la del rey de Inglaterra, dominante en Burdeos y en mayor escala la del rey de Aragón, que ejercía verdadera supremacía desde los acontecimientos que ocurrieron en la segunda mitad del siglo XII. Bueno es, por lo tanto, hacer constar que la dominación de los Montcada y la influencia catalano-aragonesa en el Bearn, lejos de ser perjudiciales á dicho país y de contener su progreso social y político, contribuyeron por el contrario eficazmente á constituirlo en país soberano, á labrar su independencia, que quedó enteramente definida en el siglo XIV, y á desenvolver las instituciones y las libertades (2).

---

(1) Así lo afirma Faget de Baure; pero el Deán Montcada en el *Episcopologio* dice que la defunción ocurrió el 26 de Septiembre del citado año.

(2) Aunque parece contradictorio afirmar que una dinastía extranjera facilitase la independencia, debe observarse que la supremacía del Rey de Aragón y su influencia iban declinando desde el desastre de Muret, y por lo tanto no era peligrosa ya la influencia catalana sobre los Montcada de Bearn, mientras que el poder creciente é

Cuatro fueron los vizcondes de Bearn de la familia de Montcada, Gastón VI, Guillem Ramón, Guillem y Gastón VII. Este último no tuvo hijos varones y sucedió en el vizcondado su hija segundogénita Margarita, casada con el conde de Foix. Así pasó el Bearn á reunirse con los demás Estados de esa gran casa feudal de las orillas del Ariége, á fines del siglo XIII. Constanza la hija primogénita, viuda y sin prole, heredó solamente algunas tierras; Mata, la tercera, esposa del conde de Armagnac, obtuvo el Gabardá y Brulhois, y Guillema la menor, recibió los señoríos de *Montcada* y Castellvell y demás pose-

Signo de Talesa, vizcondesa viuda de Bearn y de su nieto Pedro vizconde, en la donación á los Templarios de bienes en Zaragoza y Sobrediel; año 1144 fol. 68 del Cartoral de Gardeny y número 482 del Cartoral Magno de la Castellanía de Emposta).

siones que tenía su padre en Cataluña (1), entre ellas la parte de la ciudad de Vich, llamada de *Montcada*, y los lugares de Vallmoll, Sabadell y Vilavella.

Antes de concluir creemos conveniente aclarar la cuestión de las armas ó signo heráldico de la casa de Montcada para destruir la patraña inventada por antiguos escritores y reproducida por algunos de

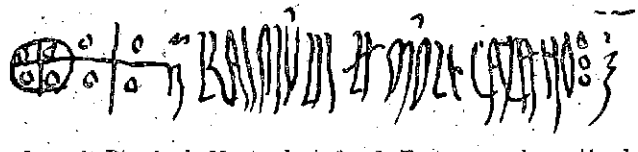

Signo y firma de Ramón de Montcada, señor de Tortosa, en la cesión de derechos en los baños de Lérida, á favor de P. de Bellvis; año 1186, (perg. 1867 del armario de Gardeny, en el archivo del Gran Priorato de Cataluña).

los modernos, de haber sido las armas de Baviera las propias de dicha casa, hasta que durante la conquista de Mallorca, un individuo de la familia facilitó raciones de pan al Rey y á varios magnates en día de carencia de víveres, y que, en memoria de este hecho, se tomaron como signo heráldico los siete panes ó rodelas. Sobre esto debemos decir que no eran siete sino ocho rodelas ó ruedas las que figuraban en el primi-

---

invasor en el Mediodía era el del rey de Francia y los Montcada contribuyeron á salvar al vizcondado de caer bajo esta nueva dominación.

(1) El vizconde de Bearn tenía el señorío de Castellvell extrem de la Marca (Panadés) y el de Castellvell de Rosanés, cerca Martorell.

Cuadro genealógico de la familia de Montcada y vizcondes de Bearn

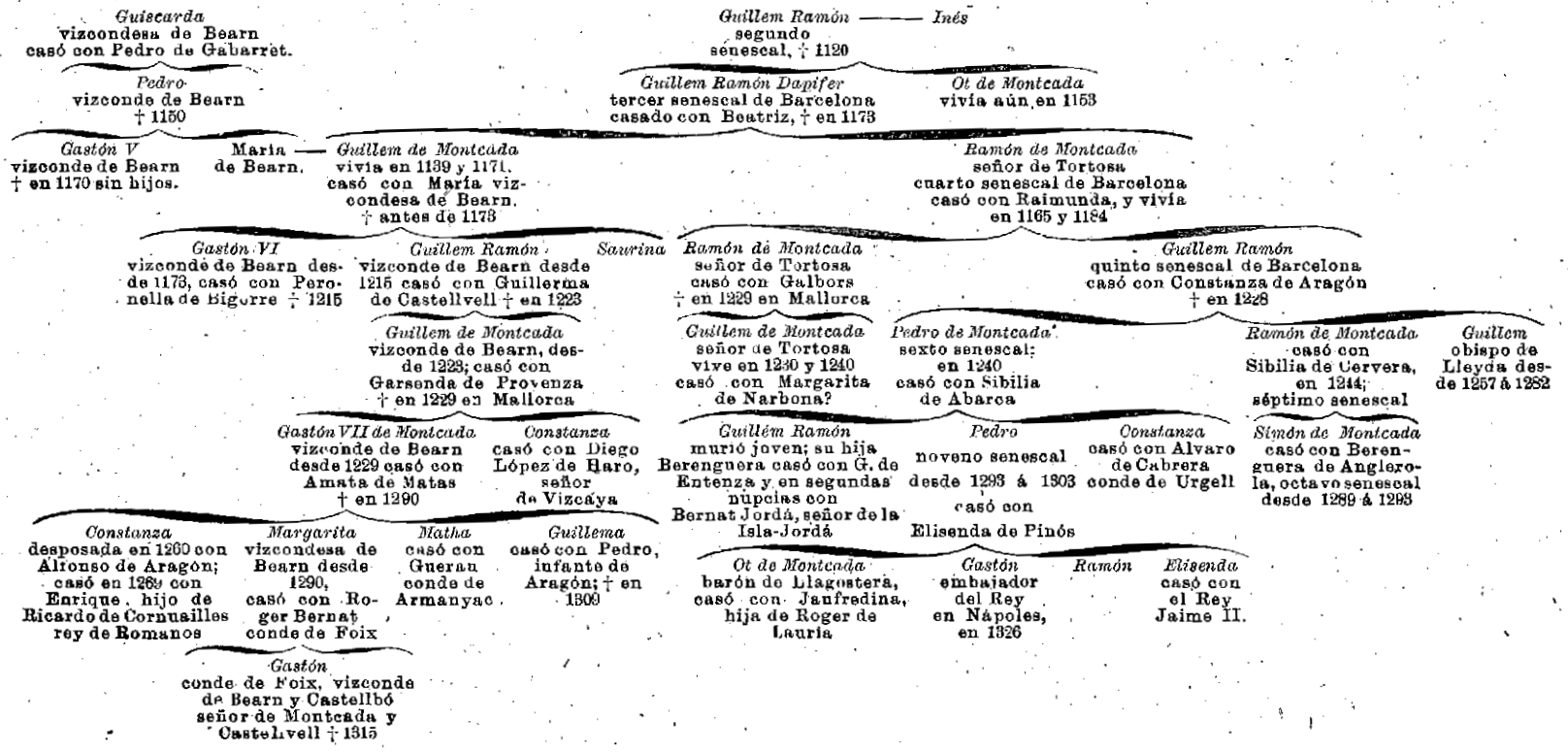

tivo escudo de Montcada y que luego, á últimos del siglo XIII, quedaron reducidas á tres. Además, cuarenta y cuatro años antes de efectuarse la conquista de Mallorca, ya vemos el signo de los panes ó ruedas usado por los Montcada. Reproducimos una firma y signo autógrafo de Ramón de Montcada, señor de Tortosa, del año 1186, y

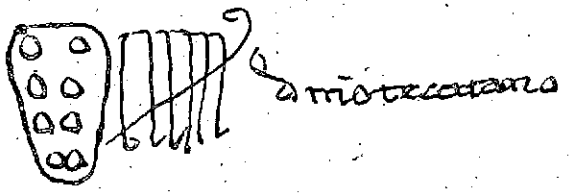

Signo y firma de Guillem de Montcada, hijo de Guillem Ramón y de Guillema de Castellvell, en la escritura de hipoteca otorgada á favor de Pons de Aleste; año 1208, (perg. 300 de Pedro I. archivo de la C. de A).

otra de Guillem de Montcada, hijo del vizconde Guillem Ramón de Bearn y de Guillema de Castellvell, del año 1208, sacados ambos de pergaminos de autenticidad indudable y que justifican plenamente lo que decimos en contra de la referida patraña acerca del signo heráldico. En el signo de Ramón podrá observarse al final otros tres panes ó ruedas, y como en el sello de Gastón VII, en el que figuran además de las vacas de Bearn y del castillo de los Castellvell, hay tres ruedas de los Montcada, bien podemos afirmar que quedaron reducidas en su tiempo á ese número las primitivas ocho observadas en los signos del señor de Tortosa y de Guillem, padre del propio Gastón (1). Además, en los varios escudos de Elisenda de Montcada, esculpidos en el monasterio de Pedralbes, á *principios del siglo* XIV, también vemos solamente tres ruedas. Queda por consiguiente demostrado que los Montcada empleaban las ruedas, llamadas *panes*, en su escudo, mucho antes de la conquista de Mallorca.

No fué únicamente el vizcondado de Bearn y sus señoríos anexos los

---

(1) Un notario de Barcelona al sacar copia, en 1282, de la escritura de un nombramiento de procurador en *Cataluña, hecho por* Gastón VII á favor de Guillem de Sant Vicens: «datum apud Olornum die mercurii ante festum Asumptionis Beate Marie anno Domini MCCLXXXI», describe de la siguiente manera el sello de dicho vizconde: «quod sigillum est rotundum et in eodem sigillo est quidam clipeus cum signum ducrum bunm et sup ipso clipeo est quoddam castellum et ex utroque latere dictorum *clippei et castelli est signum* Montischatani scilicet tres rote et littere circunscripte dicti sigilli sunt hec ✠ S Gastonis Dei gratia vice comitis Bearne Domini Montis cathani et Castriveteris». (Perg. 265 de Pedro II).

En el archivo departamental de los Bajos Pirineos se conserva *un sello de* Gastón VII, del año 1286, redondo, de 67 milímetros, que tiene en el anverso un caballero con la espada levantada y con las armas de Bearn en el escudo y en la caperuza del caballo, y en el reverso un castillo con tres torres almenadas, con una puerta de arquitectura románica, acompañado á derecha é izquierda de tres ruedas ó *besants*. La leyenda según Mr. Paul Raymond, dice: *sigillum Gastonis vicecomitis Bearnensis*

que pasaron á la casa de Foix, á consecuencia de la muerte sin hijos varones de Gastón VII. Guillema, hija de este último vizconde y viuda del infante Pedro de Aragón, murió sin descendencia en 1309; entonces estallaron graves cuestiones entre los condes de Foix y de Armanyac, cuñados ambos de Guillema, para adquirir las baronías de Montcada, Castellvell de Rosanés y Martorell, Castellvell del Panadés (hoy Castellví de la Marca), la parte de la ciudad de Vich, y todos los bienes que dicha Guillema heredó de su padre. Por fin, después de varias alternativas, Gastón I de Foix, hijo de Margarita de Montcada y nieto de Gastón II de Bearn, obtuvo por razón de un convenio con el hijo del conde de Armanyac, en 1311, el dominio del castillo y baronía de Montcada, los dos de Castellvell, la parte de Vich, Sabadell, Castellbisbal, la fortaleza de Sobreporta en Gerona y otros bienes menos importantes. Así fué como los caprichosos designios del hado entregaron á una casa de allende el Pirineo, el castillo de Montcada, cuna de esta ilustre familia catalana, y buena parte de su patrimonio, mientras subsistían y se perpetuaban en nuestro país y en Sicilia varias ramas principales de ella. Seguramente no verían con buenos ojos aquel nido de aguilas, que domina el paso del Vallés al llano de Barcelona, en poder del conde de Foix, ni Ot de Montcada, el gran consejero de los reyes Jaime II, Alfonso III y Pedro IV, tan valiente y tan enérgico como su suegro Roger de Lauria, ni Pedro de Montcada (hijo de Ot), el almirante de las escuadras que el Rey ceremonioso envió en socorro del monarca castellano y después del rey de Sicilia, ni menos Guillem Ramón de Montcada, conde de Augusta y esposo de la marquesa de Malta, cuya descendencia directa vino á parar en las casas ducales de Montalto y Bivona.

JOAQUÍN MIRET Y SANS

APÉNDICE

I

DOCUMENTO DE GASTÓN DE MONTCADA, EN LENGUA BEARNESA; AÑO 1282

Conoguda causa sia als presents e als avieders que nos en Gaston per la gracia de Diu vescomte de Bearn e senohr de Montcadre e de casted vielli, per nos e pels nostres herets e per tots nostres successors de bona voluntad Resebem en nostre garde e en nostre gisoadge e en nostre emparansa e en nostre defencion e en nostre proteccion e de la universitad de tot nostre poder e de tots nostres amigs En Jacob medge e en Salamon son fil juzius e lors herets presents e auieders e lor companha e tots lors bens presents e auieders per tots logs E

assolbem e quitam e afranquim los dits jusius e juzinas e lors herets e lor companha de tot peadge que per a razon de lors personas ó en autre maneire degosan dar ni pagar a nos ni a nostres peadges ni en nostres propris logs en tot nostre poder E volem e autreiiham e donam poder als dits juzius e juziuas e a lors herets e a lor companhe e a cada I. de lor destar e dabitar en nostres vieles al mont de marsan e per tots los autres logs de nostre poder on estar ni abitar volian e de anar e de tornar e de lors vites (?) e lors negocis de liurar en la dite viele e per tot nostre poder e de prestar deners a lor profieit e de vedre e comprar e de pendre tot peus e tots gadges sens ocaison que nos ni hom per nos no puscan metre sant ornament de gleisa que no pusquen preuer en penehs ni en gadgadge. E volem e auteriiam aieiis que neguna persona clerg ni laig lor ni algun de lor nols pusqua citar e auenir ni amonestar per si ni per autrui devant judge de gleisa e si a fase que mandam a nostres bailes e a nostres sosmes e a cada I. de lor espessialment au caliha fer tant cant tienca per nos lo loc del mont de marsan o autre log en nostre poder que aqueds citadors e aucnidors e amonestadors constren constrencos en lors personas e en lors bens en trou quel predits juzius e juziuas e lors herets e lors companhes fosan solts e quitis de citacion e conuencion e amonestament si per fauta de nos o de nostres bailes o de nostres logstenets no era feita la dita citacion. Comandaus a tots e sengles nostres bailes e nostres logstient que aquels qui deuran deners ni deutes ni dautres causes als mesis juzius e juziuas ni a lors herets ni a lors companyes constrengan aquels deutors a pagar a lor mesis juzieus e juziuas ni a lor heret ni a lor companah segont lo for e la costuma e luzadge de nostre poder e li dit juzius e juziuas e lors erets e lors companhes quen podon partir de nostre poder quan a lor plaira se nes constants que nos ne hom per nos nols deuem far a lors bens e nanos los deuem els prometre defendre e emparar per tot nostre poder e estan en nostre poder de tort e de forsa de nos mesis e dautruhi a nostre poder Els auants dits juzius e juziuas o lors herets o lors companhes quan de non pagar o a nostre log tient au Mont de marsan tant ean e estaran I. marbetin da or ol ualent e si aqui no estauen e estauen en autre log de nostre poder que en qued log on esteren pagasan a nos o á nostre long tient lo dit marbetin ol ualent sens tots autres deuers que nos ni hom per nos nols pogues demanar ab lo dit marbetin ol ualent de quod uolem quels dits juzius e juz iuas sian solsts e quitis ab lors herets e ab totas lors companhes tien I. fug o dus fugs o estan el log en I. o en dus o de qui en sus en nostre poder le qual marbetin ol balent id nos deuen pagar an cada an lo dia de la binela sent per senes algus autres deuers e senes algus autres seruieis. E meis qui nuliha citacion ni per nulliha requeste ni per nuliha lioiouicion (?) ne per negun mandament que a nos ne a nostres bailes neanostres logstients viengos de degleisa o de judilia (?) contra los dits juzius e juziuas e lors herets e lors compan-

hes o á lunh de lor nos ne nostres bailes ne nostres logstients no deuem constreuher ni penherar los predits juzius e juziuas ne lors herets ne lors companhes ne algun delor no pendre ne bandir ne occupar lorsbens ne lors personas en alguna Maneira tant cuan id vulhan ne sian aparellihades destar a dret per dauant nos, o per deuant nostres Bailes o nostres logs tients en aquel log on id messis jusius e jusiuas esteran e abitaran en nostre poder. Dadas foron el mes aleisid de noemer IX. de anno domini M.° CC.° LXXXII.° En testimoniadge de las dites causes nos auant dit en gaston qui pausam nostre saulied en aquestes presents letres.

Pergamino 333 de la época de Pedro II. (Archivo de la Corona de Aragón).

II

Senescales de Cataluña

Guillem Ramón I de Montcada.	1082—1103 (?).
Guillem Ramón II (esposo de Inés).	1103—1120.
Guillem Ramón III (esposo de Beatriz).	1120—1173.
Ramón de Montcada (esposo de Raimunda)	1173—1209 (?).
Guillem Ramón IV (esposo de Constanza).	1209—1227.
Pedro I de Montcada (esposo de Sibilia).	1227—1250.
Ramón II de Montcada (esposo de Sibilia).	1250—1289.
Simón de Montcada (esposo de Berenguera). . . .	1289—1293.
Pedro II de Montcada (esposo de Elisenda).	1293—1303.
Guillem Ramón V (esposo de Irene Lascaris). . . .	1303—1329.
El infante Pedro de Aragón (hijo de Jaime II). . .	1329—135 (?).
El infante Juan, conde de las montañas de Prades.	135 (?).—1368.
El infante Martín (hijo del rey Pedro IV).	1369.

III

Inventario de armas del castillo de Montcada en 1374

Inventari de les armes e arneses qui son per forniment en lo castell de Muntcade les quals foren liurades per lo nobla e honrats don Lois derago e an Berenguer Moray al honrat en Bernat de Bonet batla del dit castel lo qual liurament fo fet per menament de la senyora ragine á XIIII dies del mes de dembra del any M . CCC . LXXIIII:

Primerament XL capalines de ferra.
Item XX ascuts castalans.
Item VIII ascuts nostrats.
Item XX cuyraces.
Item XX gorgeras.
Item XXX elmps de fust.

Item antra II caxas les qual vengeran de barchinona C. XII soldats mols devant.

Item en una caxa qui uench de barchinona de passados los quals son tots deuant CCCLXX.

Item I balesta de tro la qual tira XIII lliuras b. son set de fust ab VII peras.

Item III fanas (1).

Item VI libras derba.

Item II lenternes noues.

Item I moli de sanch ab tot son aparell aperalat de molra.

Item III paueses les quals foren den Berenguer Morey XV ab seyall de sent Jordi e XV ab seyall reyall e ab cay... seyall de sent Jordi o de sent Antoni.

(*Archivo de la Catedral de Barcelona*).

NOTES HISTÓRIQUES

DEL

MONESTIR DE SANTA MARIA DE VALLDONZELLA DE BARCELONA

Llunyá y bastant, n' es lo jorn de la fundació del Monestir de Valldonzella, nascut en lo si d' una de les montanyes que cerclen lo plá terrer de la comtal ciutat, sots lo mantell de Madona Santa María. Allá en la Vall Donzela, situada en la parroquia de Santa Creu d' Olorda, que sós propietaris, los cónjugs Guillem Mir y Sanxa, en 1147, á 23 d' Abril, donaren al Cenobi de Sant Cugat (2), y que venerantshi la sagrada imatge de la Mare de Deu, va legar al sacerdot de dit lloch, 5 sous, en Berenguer d' Archs, en l' any 1175 als 17 de Juliol (3), allá, repetim, tingué son bressol la casa monacal de religioses cisterciense, conegudes, també, per més ó menys temps, ab lo nom de monges del cistel y de cistels (4). Segons molts documents dels arxius parroquial d' Olorda y monacal de Valldonzella, lo lloch hont se fundá tal monestir es la Torra de Santa Margarida, situada en la parroquia de Santa Creu, coneguda fins lo segle XVI, algunes vegades ab lo nom de Casa de Valldonzella la vella y moltes més, ab lo de Santa Margarida de Valldonzella, en la qual ja existía en lo segle XIV, una capella dedicada á dita Santa, conforme se llegeix en lo testament de Berenguer Sa Noguera,

(1) En otra copia de este documento dice *III feyas*.
(2) Barcelona, Arxiu de la Corona d' Aragó, Cartulari de Sant Cugat, N. 476
(3) Barcelona, Arxiu de la Seu, *Lib. I, Antiquit.*, N. 101.
(4) Barcelona, Arxiu del Monestir de Valldonzella. Varis documents.